

**MONTELLANO**

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano.

Hacer saber: Por sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2024, se aprobó la rectificación de la Convocatoria y Bases de Selección del proceso de Estabilización en el Ayuntamiento de Montellano, siendo el acuerdo literalmente:

**4º- RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN**

Por la Presidencia, se cede la palabra al Sra. Secretaria quien da lectura extractada de la propuesta de acuerdo referente a la Rectificación de la Convocatoria y Bases de Selección del proceso de Estabilización en el Ayuntamiento de Montellano, siendo el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad/Procedimiento
<b>PR/2024/1219</b>	<b>1322/2024</b>	<b>Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos</b>
Órgano Gestor		
<b>30. Recursos Humanos</b>		
Finalidad		
<b>Procedimiento Genérico \ CR - Junta de Gobierno Local</b>		
Órgano que resuelve		
<b>La Junta de Gobierno Loca</b>		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Relación de Puestos de Trabajo, publicada en BOP núm. 278, de fecha 30/11/2020	30/11/2020
Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Consolidación y Estabilización, publicada en el BOP núm 300, de 30/12/2021	30/12/2021
Plantilla de personal para el año 2022 (Presupuesto prorrogado en el ejercicio 2023), publicada en BOP núm 199, de 29/08/22	29/08/2022
Bases proceso selectivo estabilización, publicadas en BOP núm 272 de fecha 24/11/2022	24/11/2022
Listado definitivo de admitidos y excluidos, por Resolución nº 169/2024, de la	12/02/2024



Cód. Validación: 9PG6SZVH9AJN3Z2ARW9TZMGS  
 Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

CURRO GIL MÁLAGA (1 de 1)  
 ALCALDE  
 Fecha Firma: 14/10/2024  
 HASH: f4488374eb39f071b95514c969b930bf



Concejala delegada de RRHH	
Plantilla de Personal para el ejercicio 2024	22/03/2024
Acta definitiva proceso estabilización	24/06/2024
Resolución de contratación como personal laboral fijo y funcionarios carrera del proceso de estabilización C1, C2, E y AP – Decreto 2024-1296	12/09/2024
Propuesta del servicio sobre modificación bases	17/09/2024
Informe jurídico de Secretaría sobre error bases estabilización	03/10/2024

A la vista del expediente tramitado, y en ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada en sesión extraordinaria de la JGL de fecha 03/12/2021, donde se incluyeron las siguientes plazas:

*Personal funcionario consolidación/estabilización.*

<i>Número de plazas</i>	<i>Denominación del puesto</i>
2	Vigilante Medioambiental

Visto que en las bases de la convocatoria del proceso de estabilización, publicadas en el BOP núm. 272 de fecha 24/11/2022, se estableció en el Anexo I la relación de plazas, con las siguientes características:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Vínculo</i>	<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Titulación requerida</i>
Vigilante de Medio Ambiente	2	Funcionario	AP	Completa	Certificado escolaridad o equivalentes

Visto, no obstante, que dichas plazas están recogidas tanto en la Relación de Puestos de Trabajo, como en las sucesivas plantillas para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 en el grupo C, subgrupo C2, estableciendo como requisito de titulación el Graduado Escolar o FP1.

Visto el error material o de hecho existente en las bases de la convocatoria, que no puede llevar a aplicar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo un grupo establecido erróneamente en las bases, siendo necesaria su rectificación, y sabiendo que el proceso selectivo ya ha finalizado, estando los aspirantes en plazo de toma de posesión.

Visto y comprendido el informe de la Secretaría General, de fecha 03/10/2024, en el que se propone la nulidad de las bases en relación a esas plazas y retroacción del proceso selectivo. No obstante, para la resolución del error existente en las bases, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la D.T.1ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que establece que **los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024**, debiendo cumplir dicho plazo ante la inseguridad jurídica existente en caso de finalizar el proceso selectivo en fecha posterior y siendo totalmente necesaria la cobertura de dichas plazas.

Asimismo, justificar que las bases de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Montellano, con carácter firmes, establecen como proceso de selección el concurso de méritos, contemplando únicamente la experiencia profesional como mérito valorable, disponiendo que: *“Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica: Experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización”*, dándose mayor valoración a la experiencia en el Ayuntamiento de Montellano. Asimismo disponen las bases una preferencia con respecto a las personas que actualmente ocupan las plazas, disponiendo en la base 7.4: *“En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la ocupación actual de la plaza de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Montellano”*. Por tanto, se entiende que aun cuando se retrotrajera el proceso selectivo hasta el momento de aprobación de las bases, dándoles nueva publicidad y nuevo plazo de presentación de instancias, finalmente el resultado del proceso selectivo se mantendría igual habiéndose comprobado que los aspirantes actuales, que vienen ocupando las plazas como funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Montellano, obtendrían de nuevo la máxima puntuación.



Es por ello que se propone la rectificación del error material existente en las bases de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Montellano, sin retrotraer el proceso selectivo, a efectos de cumplir con los límites temporales establecidos en la ley 20/2021, adecuando la situación de las plazas a lo dispuesto en la RPT y Plantilla, asignando a las plazas de Vigilante Medioambiental (funcionario de carrera) el grupo de clasificación C2. No obstante, se deberá comprobar que efectivamente los aspirantes disponen de los requisitos de titulación establecidos en la RPT para el nivel C2.

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como a las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía nº1299/2024, de 13/09/2024, ACUERDA:

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como a las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía nº1299/2024, y vista la propuesta de resolución PR/2024/1219 de 8 de octubre de 2024.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

<b>Expediente:</b>	Convocatoria y bases de selección de estabilización de empleo temporal
<b>Resolución:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/11/2022; y Decreto de Alcaldía núm. 1273/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022
<b>Fecha:</b>	BOP núm. 272 de fecha 24/11/2022

En concreto, el error material existente en las bases de la convocatoria en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

“ANEXO I  
Relación de plazas

Denominación de la plaza	Nº de plazas	Vínculo	Grupo/Subgrupo	Jornada	Titulación requerida
Vigilante de Medio Ambiente	2	Funcionario	AP	Completa	Certificado escolaridad o equivalentes

”

**Debe decir:**

“ANEXO I  
Relación de plazas

Denominación de la plaza	Nº de plazas	Vínculo	Grupo/Subgrupo	Jornada	Titulación requerida
Vigilante de Medio Ambiente	2	Funcionario	C2	Completa	Graduado Escolar o FPI

”

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Montellano.

Cód. Validación: 9PG6SZMH9AUN32Y2ARW9TZMG5  
 Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



En Montellano a fecha firma electrónica.

El Alcalde Presidente

D. Curro Gil Málaga.



Cód. Validación: 9PG6SZMH9AUN3ZY2ARW9TZMG5  
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4